

Supersociedades se une a esfuerzos de DIAN para promover uso legal del software:

Supersociedades fijó directrices para el cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y uso legal de programas de software

- *Los administradores de sociedades y miembros de juntas directivas deberán hacer las indagaciones y verificaciones que les permitan afirmar de manera objetiva y veraz en su informe de gestión el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, dejando evidencia que permita verificar su cumplimiento.*

Bogotá, Julio de 2010. La Superintendencia de Sociedades de Colombia (Supersociedades), a través de la Circular Externa No 02 de 26 de mayo de 2010, fijó las directrices y responsabilidades relacionadas con los deberes específicos de los administradores de sociedades y miembros de juntas directivas, quienes deberán hacer las indagaciones y verificaciones que les permita afirmar de manera objetiva y veraz en su informe de gestión el estado de cumplimiento de las normas de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, dejando evidencia que permita verificar su cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000, la Supersociedades designó a los administradores como responsables de hacer las verificaciones e indagaciones para afirmar de manera clara y veraz el estado de cumplimiento de las normas de Propiedad Intelectual y de Derecho de Autor en el Informe de Gestión. En el caso del software, los programas instalados deben contar con la respectiva licencia, deben ser legales.

Adicionalmente, la Circular No 02 de 2010, señala también como responsabilidad de la junta directiva constatar el cumplimiento de las normas de Propiedad Intelectual y de Derecho de Autor por parte de la sociedad. Sin embargo, aquellos miembros de junta directiva que no estuvieren satisfechos con las actividades adelantadas por el representante legal o con las explicaciones contenidas en el informe de gestión, deberán formular las salvedades correspondientes, para evitar eventuales sanciones.

“Hoy el 55% de los programas de software instalados en Colombia son ilegales. Esta nueva medida de la Supersociedades, sumada a los esfuerzos que ya viene desarrollando la DIAN para verificar el cumplimiento de la Ley 603 de 2000, que garantizará que el software instalado y utilizado es legal”, comentó Katalina Rojas, una de las Apoderadas de los Miembros de Business Software Alliance (BSA) en Colombia.

¿Qué deben hacer las empresas frente a esta nueva medida de la Supersociedades?. Es importante para los administradores de las sociedades y miembros de las juntas directivas no realizar ningún tipo

de afirmaciones acerca de la legalidad del software sin antes realizar los respectivos procesos de verificación y confirmación, evitando así posibles sanciones con la Supersociedades y la DIAN.

Para guiar gratuitamente a los administradores de sociedades en el cumplimiento de la Ley 603 de 2000, la BSA pone a disposición de los usuarios las guías y manuales gratuitos para el control de los activos de Software, para así ayudarle al cumplimiento de la ley en mención, materiales que podrá descargar en la sección **Herramientas y Recursos** en la página www.bsa.org/colombia.

Algunas recomendaciones a tener en cuenta al momento de verificar la información de los programas de software de la compañía:

- ✓ Elaborar un listado detallado de los programas instalados y números de licencias de cada uno de los programas instalados en las PC's.
- ✓ Realizar un acta en donde aparezcan enumerados los programas utilizados, sus correspondientes facturas de adquisición y el número de licencia.
- ✓ Conseguir la factura de venta y el número de licencia como mecanismos de control a utilizar para la elaboración del informe de gestión. El uso o explotación de los programas debe corresponder expresamente al número amparado por las licencias que se hayan adquirido y estas licencias deben estar vigentes al momento de la utilización de los programas.
- ✓ Al adquirir computadores que lleven programas incorporados deben solicitarse las licencias de uso respectivas. Desde el momento de la cotización, haga saber a sus proveedores que necesitará las licencias de los programas.

Para mayor información visite www.bsa.org/colombia

Acerca de Business Software Alliance (BSA):

La Business Software Alliance (www.bsa.org) es la organización más importante dedicada a la promoción de un mundo digital seguro y legal. La BSA es la voz de la industria del software comercial y sus socios de la industria del hardware ante los gobiernos y en el mercado internacional. Sus miembros representan una de las industrias con más rápido crecimiento en el mundo.

Los programas de la BSA estimulan la innovación tecnológica mediante iniciativas de educación y políticas públicas que promueven la protección de los derechos de autor, la seguridad informática, el comercio internacional y electrónico. Los miembros de la BSA en Latinoamérica incluyen a Adobe, Apple, Autodesk, Bentley Systems, Corel, CyberLink, Dassault Systèmes SolidWorks Corporation, ECOSA, Embarcadero, McAfee, Microsoft, Minitab, Quark, Quest Software, Siemens, Sybase, Symantec, Tekla y The MathWorks.

Para mayor información contactar con:
Margarita Alfaro (margarita.alfaro@axoncomunicacion.biz)
Lorena Ramírez (lorena.ramirez@axoncomunicacion.biz)
Teléfono: +57 (1) 2362108
Visite www.bsa.org/colombia